



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
DEPARTAMENTO DE MORAZAN**



3^a. Av. Sur y Pasaje Gerardo Barrios, Barrio Las Flores, San Francisco

Gotera, Telefax: 2683-8507, Correo Electrónico: secretaria@sanfranciscogotera.gob.sv

Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las ocho horas del día uno de mayo de dos mil veintiuno.

Autorizase el presente libro, en físico y en respaldo digital, para registrar en él las Actas y Acuerdos Municipales que emitan en las Sesiones Extraordinarias el Concejo Municipal durante el mes de mayo a diciembre del año dos mil veintiuno.

Lic. Alfredo Antonio González Cruz
Alcalde Municipal

Licda. Marla Victoria Salgado Hernández
Secretaría Municipal

ACTA NUMERO UNO (01): Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las catorce horas del día veintidós de Junio de dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Licenciado Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, Alcalde Municipal, para tratar Punto Unico de Agenda: **Proyecto “Cambio de Luminarias Convencionales por Luminarias Tecnología LED en el Area Urbana y Rural del Municipio de San Francisco Gotera e Iluminación Exterior de la Iglesia Parroquial San Francisco de Asís y Ex Cine Morazán”** Presentes: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; no así los señores Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria y Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; acompañados de la Licenciada XXXX XXXXXXXXXXXX XXX, Secretaria Municipal.

Comprobado el Quórum, se dio lectura al punto de Agenda, el que fue aprobado, en base al artículo 34, 37 y 38 del Código Municipal, en uso de las facultades legales, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO NUMERO UNO (1): EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

GOTERA, CONSIDERANDO: I.- Que con fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, los señores Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, en aquel momento actuando en calidad de Alcalde Municipal de esta Ciudad y XXXXXXXXXXXXXXXX , actuando en su calidad de representante legal del Grupo Flores S.A de C.V. suscribieron contrato administrativo para la ejecución del proyecto: Licitación Pública No. 3/2020/AMSFG proyecto “CAMBIO DE LUMINARIAS CONVENCIONALES POR LUMINARIAS TECNOLOGIA LED EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO GOTERA, E ILUMINACION EXTERIOR DE LA IGLESIA PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE ASÍS Y EX CINE MORAZÁN”, por un monto total de NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS UNO 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$914,301.33). **II.-** Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en cuestión, se pactó un plazo de ejecución de ciento veinte días –que aunque el contrato no lo dice se entiende que se trata de días calendario- contados a partir del día lunes ocho de marzo del año dos mil veintiuno, finalizando por tanto el día martes seis de julio del año dos mil veintiuno. **III.-** Que es un hecho público y notorio que de conformidad a la definición de los periodos constitucionales para el ejercicio de la función pública al frente de los concejos municipales, con fecha uno de mayo del año dos mil veintiuno, se verificó cambio en la titularidad en el gobierno local de San Francisco Gotera, circunstancia que entre otras cosas es importante considerar debido a que el volumen de información con respecto al funcionamiento regular del municipio, es casi imposible asimilarlo en un corto espacio de tiempo, así las cosas el proyecto “**Cambio de luminarias convencionales por luminarias tecnología led en el área urbana y rural del municipio san francisco gotera, e iluminación exterior de la iglesia parroquial san francisco de asís y ex cine Morazán**”, atrajo poderosamente la atención de la recién electa administración, principalmente por dos razones, la primera relacionada con la cuantía o monto del contrato y la segunda con su fuente de financiamiento, en consecuencia del análisis preliminar hecho en las primeras semanas de funcionamiento de la nueva administración se ha generado en torno a las condiciones previas y posteriores a la firma de dicho contrato incertidumbres que han requerido de un análisis, dentro de las posibilidades de acceso a la información, lo más minucioso posible. **IV.-** Que en virtud del análisis que se ha realizado a la fecha tanto de las circunstancias legales como fácticas y técnicas el Concejo Municipal ha acordado generar condiciones de acercamiento y trato directo con el realizador del proyecto para presentar y analizar alternativas viables para ambas partes sin que dicho hecho pretenda violentar los derechos o eludir las responsabilidades que implican la firma del contrato del que se ha

hecho referencia. **V.-** Que habiéndose sostenido un acercamiento con personeros de Grupo Flores S. A. de C.V. se ha abierto la posibilidad de analizar las propuestas que este Concejo Municipal pretende plantear sin que ello implique una aceptación previa de las condiciones que conformen dicha propuesta, de igual manera es preciso puntualizar que Grupo Flores S. A. de C.V. ha expresado una clara preocupación por la proximidad del vencimiento del contrato, circunstancia sobre la cual ampliamente han ilustrado a este Concejo Municipal, que el retraso en la finalización de las obligaciones contractuales, que ocasionó, entre otras circunstancias, la transición del gobierno local no se ha generado ni siquiera por culpa leve de su parte, ya que según lo expresado entienden muy bien que la transición del gobierno local es un proceso que requiere de tiempo, por otro lado también se ha aclarado a este Concejo Municipal que en relación al rubro de iluminación de los edificios del Centro Histórico, a pesar de contar con todo los insumos y personal suficiente para hacerlo no se ha llevado a cabo por retraso imputable a la empresa, ya que la administración anterior en su momento detuvo dicha actividad alegando que los edificios del Centro Histórico no estaban preparados para que se colocaran dichas luminarias, razón por la cual ellos con la finalidad de evitar situaciones de carácter legal frente a Concultura se hicieron asistir técnicamente por un conocedor del área, siendo así que a la fecha aún no se les resuelve por parte de esta municipalidad si se procederá a la instalación de dichas luminarias. Analizadas todas las circunstancias que se han mencionado con antelación, estando este Concejo Municipal en el pleno derecho de hacer uso de la prerrogativas que le confiere la ley, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 34 del Código Municipal este Concejo Municipal **ACUERDA:** **1.-** Suspender de manera temporal por un plazo no superior a cuarenta y cinco días calendario, la ejecución del proyecto **“Cambio de luminarias convencionales por luminarias tecnología led en el área urbana y rural del municipio san francisco gotera, e iluminación exterior de la iglesia parroquial san francisco de asís y ex cine Morazán”**, con la finalidad de analizar propuestas legales, técnicas y económicas que faciliten el proceso de trato directo junto a personeros de Grupo Flores S.A de C.V. **2.-** Durante el proceso de trato directo con Grupo Flores S.A de C.V. se exime a este de responsabilidad atribuible bajo la figura de incumplimiento de contrato, debido a que de acuerdo a las proyecciones de cumplimiento trazadas por la empresa existe un noventa por ciento de luminarias instaladas según los siguientes datos, de acuerdo a carpeta técnica el total de luminarias a intervenir es de mil noventa y una, de las cuales ya se han instalado, novecientos cuarenta restando de instalar ciento cincuenta y un luminarias las cuales cuentan con los insumos y el personal para realizarlo antes del plazo, por otro lado en cuanto al rubro de iluminación de los edificios del Centro Histórico de la ciudad aún no se ha verificado la instalación pactada debido a petición expresa del señor Alcalde Municipal, la cual se mantendrá hasta que haya finalizado el proceso de trato directo. Se hace constar que conforme el artículo 45 del Código Municipal, en la

aprobación del presente Acuerdo, salva su voto la Sexta Regidora Propietaria: María Auxiliadora Flores de Chinchilla, por falta de información.
CERTIFIQUESE.-

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO DOS (02): Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las trece horas del día veintinueve de Junio de dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Licenciado Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, Alcalde Municipal, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; y Claudia Maria Gonzalez López, Octava Regidora Propietaria quien será suplida por Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente, por tratarse en esta sesión un punto de agenda en el cual existe un interés para la mencionada regidora propietaria; no están presente los señores: José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; y Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario, y en virtud de su inasistencia serán suplidos de la siguiente manera: José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario, quien será suplido por Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente, y por esta ocasión es designado como segundo regidor propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria, quien será suplida por Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente y por esta ocasión es designado como sexto regidor propietario; y Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario, quien será suplido por José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente por esta ocasión es designado como séptimo regidor propietario, y así mismo no se contó con la asistencia Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; todos acompañados de la Licenciada XXXXX XXXX XXXX, Secretaria Municipal. Comprobado el Quórum, se dio lectura al punto de Agenda **“DEMANDA POR DESPIDO INJUSTIFICADO PROMOVIDO POR LA SEÑORA CLAUDIA MARIA GONZALEZ LÓPEZ**, el que fue aprobado, en base al artículo 34, 37 y 38 del Código Municipal, en uso de las facultades legales, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO UNO (01): CONSIDERANDO EL CONCEJO MUNICIPAL: I.-

Que con fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno se recibió notificación del auto de las ocho horas y cuarenta minutos de esa misma fecha, proveído por el Juzgado Civil y Mercantil de San Francisco Gotera, mediante el cual corre traslado al Municipio de San Francisco Gotera para que se pronuncie con relación al Juicio de Nulidad de Despido, promovido por la señora Claudia Maria Gonzalez López, en contra de los miembros del Concejo Municipal, que fungieron en periodo comprendido 2018-2021 y Subsidiariamente en contra del Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán. **II.-**Que dicho traslado se configura la obligación legal para el municipio de contestar la demanda en el término de 48 horas contados a partir de la notificación de la parte demandada, **III.-** Que de conformidad al principio de continuidad administrativa y a lo

previsto y sancionado en el Artículo 30 numerales 16 del Código Municipal, que en forma expresa establece: Son facultades del Concejo Municipal: **16:**“Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos”; **IV.-** Que de conformidad al Artículo 51 literal a) del Código Municipal: “Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: a) ejercer la procuración en los asuntos propios del municipio a que pertenece, pudiendo en consecuencia, intervenir en los juicios en defensa de los bienes de los intereses del municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y a las instrucciones del concejo. no obstante lo anterior, el concejo podrá nombrar apoderados generales y especiales”. este Concejo en uso de sus atribuciones legales **ACUERDA:** Facultar a la Sindica Municipal para que en cumplimiento de sus obligaciones legales, de manera especial al contenido del presente acuerdo, proceda a otorgar de manera conjunta o individual Poder General Judicial con cláusula especiales, amplio, suficiente y necesario a favor del asesor Jurídico Municipal y/o Apoderado Judicial Municipal designados con la finalidad que puedan mostrarse parte en el proceso antes mencionado, consecuentemente ejercer la procuración a favor del Municipio. Se hace constar que conforme el artículo 45 del Código Municipal, en la aprobación del presente Acuerdo, salva su voto el Regidor Oscar Jaime Mejía Sandoval, por no estar de acuerdo en la decisión tomada. **HAGASE CUMPLIR.-**

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdo para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPÁL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ ABEL PINEDA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Licda. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO TRES (03): Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las nueve horas del día treinta de julio de dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Licenciado Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, Alcalde Municipal, para tratar puntos de Agendas que se deben de tomar de carácter urgente, estando presentes: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; acompañados de la Licenciada XXXX XXXX XXXX XXXX, Secretaria Municipal. Comprobado el Quórum, se dio lectura a los puntos de Agenda, los que fueron aprobados, en base al artículo 34, 37, 40 del Código Municipal, en uso de las facultades legales, se tomaron los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO (01): Autorízase la erogación, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$348.45)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de pago de servicio de energía eléctrica en polideportivo propiedad de la Alcaldía Municipal durante el mes de julio del año 2021 según número de factura **057846367**, a **la Empresa Eléctrica de Oriente S.A de S.V. (AES)**, erogación que se aplicará la cifra presupuestaria **21-9319-1-01-01-2-120-54201.-**

ACUERDO NUMERO DOS (02): Autorízase la erogación por la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$400.00)**, de **Fondos Propios**, en concepto de pago de Viáticos al señor XXXX XXXX XXXX XXXX, por viajes en Misiones Oficiales a la Ciudad de San Salvador los días: **02, 05, 07, 08, 09, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, y 29**, Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: **21-9319-1-01-01-2-54403.-**

ACUERDO NUMERO TRES (03): Autorízase la erogación, por la suma de **DOS MIL SESENTA Y CUATRO 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$2,064.74)**, de la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS** en concepto de pago de servicio de energía eléctrica en la Alcaldía Municipal durante el mes de julio del año 2021 según número de factura **057846386**, a la **Empresa Eléctrica de Oriente S.A de S.V. (AES)**, erogación que se aplicará la cifra presupuestaria **21-9319-1-01-01-2-120-54201.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): El Concejo Municipal de San Francisco Gotera, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que el artículo Art. 203 establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.; **II.-** Que según lo establecido en el artículo 38 ordinal 2° de la constitución de la Republica, Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo, que se fijará periódicamente. Para fijar este salario se atenderá sobre todo al costo de la vida, a la índole de la labor, a los diferentes sistemas de remuneración, a las distintas zonas de producción y a otros criterios similares. Este salario deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales del hogar del trabajador en el orden material, moral y cultural; **III.-** El Decreto Ejecutivo No. 6 publicado en el Diario Oficial el día 22 de diciembre de 2017 reconoce el salario mínimo al sector Comercio y Servicio, Industria, Ingenio Azucarero la cantidad de Trescientos cuatro 17/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$304.17); **IV.-** Que mediante Decreto Legislativo número diez publicado en el Diario Oficial el día 07 de julio de 2021 menciona las nuevas tarifas de salarios mínimos para las personas que trabajan en los rubros del comercio, **servicios**, industrias, maquila textil y confección, ingenios azucareros, beneficios del café y otras actividades de agroindustria así como para las personas trabajadoras a domicilio que laboren en estos rubros, será la cantidad de **Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), equivalente al aumento del veinte por ciento (20%) al salario mínimo**, por lo que, en base a lo anterior este Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le otorga el artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** **1.-**Ratificar lo establecido en el Decreto Legislativo número diez publicado en el Diario Oficial el día 07 de julio de 2021 el cuál hace referencia a las nuevas tarifas de salario mínimo para las personas que trabajan

entre otros rubros el sector **servicios**, siendo la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$365.00) equivalente al aumento del veinte por ciento (20%)** a empleados municipales que devengan el salario mínimo; **2.-Auménteseles a partir del mes de agosto de 2021 a los siguientes empleados municipales quienes devengan salario mínimo:**

			Salario	Aporte AFP	Aporte ISSS	Total	Salario	Aporte AFP	Aporte ISSS	Total	Aporte AFP	Aporte ISSS	Variaciones		Total
21-6-9319-1-0101-2-51101															
1	Andrés Rivas Parada	Conserje	\$ 710.00	\$ 55.03	\$ 53.25	\$ 818.28	\$ 730.00	\$ 56.58	\$ 54.75	\$ 841.33	\$ 1.55	\$ 1.50	\$ 20.00	\$ 5.00	\$ 23.05
			\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38			
2	Yancy Vanessa Argueta Arriaza	Atención Ciudadana	\$ 350.00	27.13	26.25	403.4	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 1.16	\$ 1.13	15.00		17.29
21-6-9319-1-0102-2-51101															
			\$ 2,075.00	\$ 160.81	\$ 155.63	\$ 2,391.44	\$ 2,190.00	\$ 169.73	\$ 164.25	\$ 2,523.98	\$ 8.91	\$ 8.63	\$ 115.00	\$ 132.54	
3	Joseph Orestes Guevara Orellana	Asistente de Desarrollo Humano	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
4	Carlos Jonatán Sosa	Asistente de Contabilidad	\$ 350.00	27.13	26.25	403.4	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 1.16	\$ 1.13	15.00		17.29
5	Alison Olidia Morales Fuentes	Asistente de Tesorería Municipal	\$ 350.00	27.13	26.25	403.4	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 1.16	\$ 1.13	15.00		17.29
6	José Osvaldo Hernández Sánchez	Auxiliar de Tesorería Municipal	\$ 350.00	27.13	26.25	403.4	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 1.16	\$ 1.13	15.00		17.29
7	Xiomara Lisette Romero Urquilla	Cajera	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00		5.76
8	Eladio Hernández Amaya	Inspector	\$ 350.00	27.13	26.25	403.4	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 1.16	\$ 1.13	15.00		17.29
21-6-9319-1-0201-2-51101															
9	Marta Alicia Pérez de Sosa	Digitadora	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00		5.76
21-6-9319-1-0202-2-51101															
			\$ 17,438.00	\$ 1,351.45	\$ 1,307.85	\$ 20,097.30	\$ 19,345.00	\$ 1,499.24	\$ 1,450.88	\$ 22,295.11	\$ 147.79	\$ 143.03	\$ 1,907.00	\$ 2,197.82	
10	Isaac Adolfo Cardona	Cobrador Y Notificador De Mierrados	\$ 330.00	25.58	24.75	380.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 2.71	\$ 2.63	35.00		40.34
11	Ana Lizeth Sosa Ochoa	Inspectora de Alimentos	\$ 350.00	27.13	26.25	403.4	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 1.16	\$ 1.13	15.00		17.29
12	José Fausto Salmerón Luna	Asistente de Rastro Municipal	\$ 361.00	27.98	27.08	416.1	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.31	\$ 0.30	4.00		4.61
13	José Esaú Salmerón Vásquez	Panteonero	\$ 340.00	26.35	25.50	391.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 1.94	\$ 1.88	25.00		28.81
14	José Francisco Hernández Sorto	Asistente	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
15	Henry Rolando Rodríguez Orellana	Técnico En Asistencia Turística	\$ 331.00	25.65	24.83	381.5	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 2.64	\$ 2.55	34.00		39.19
16	Mauro Antonio Sermeño Morales	Policía Municipal	\$ 325.00	25.19	24.38	374.6	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.10	\$ 3.00	40.00		46.10
17	José Raúl Márquez Flores	Policía Municipal	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00		5.76
18	Jesús Antonio Cruz Pérez	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
19	Santos Casimiro Vigil Argueta	Guarda Parques	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00		5.76
20	Santos Daniel Martínez Ramírez	Guarda Parques	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00		5.76
21	Fredy Edgardo Sánchez Lazo	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
22	José Matías Mejía	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
23	Hilario Sáenz Díaz	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
24	Maria Candelaria Argueta de Márquez	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
25	Manuel de Jesús Molina Umaña	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
26	Aristides Chicas Matamoros	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
27	Alexis Bladimir Márquez	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
28	José Lorenzo Blanco Canales	Guarda Parque	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00		5.76
29	Rommel Hernández	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
30	Santos Reinaldo Saravia Díaz	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
31	Francisco Edgardo Rivera Rivera	Policía Municipal	\$ 350.00	27.13	26.25	403.4	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 1.16	\$ 1.13	15.00		17.29
32	Marvin Antonio López	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
33	José Rolando Ortiz Majano	Policía Municipal	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00		63.39
34	Lucio Etenilson Hernández Claros	Policía Municipal	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00		63.39
35	Hector Alexander Hernández Ramírez	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
36	José Luis Alvarado Márquez	Policía Municipal	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00		63.39
37	Osmin Emigdio Hernández	Policía Municipal	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00		63.39
38	Lucas Wilmer Ventura Argueta	Policía Municipal	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00		57.63
39	Jesús Antonio Giron Gálvez	Policía Municipal	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00		63.39
40	Juan Manuel Ortiz Mestanza	Policía Municipal	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00		63.39
41	José Santos Vigil Amaya	Policía Municipal	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00		63.39

42	Jorge Alberto Hernández García	Policia Municipal	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00	\$ 63.39
43	Franklin Natanael Amaya Sánchez	Policia Municipal	\$ 350.00	27.13	26.25	403.4	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 1.16	\$ 1.13	15.00	\$ 17.29
44	Roberto Antonio Cabrera Hernández	Policia Municipal	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00	\$ 63.39
45	Noel Romero Hernández	Encargado del Centro Social	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00	\$ 63.39
46	Jorge Alberto Guzmán García	Policia Municipal	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00	\$ 63.39
47	Antonio Amaya Amaya	Motorista	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00	\$ 63.39
48	Justino Alexander Chicas Reyes	Policia Municipal	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00	\$ 63.39
49	Ezequiel Armando Romero	Auxiliar de Mantenimiento General	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00	\$ 5.76
50	Candelario Navarro	Auxiliar de Mantenimiento General	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00	\$ 5.76
51	José Santos Pérez	Auxiliar de Mantenimiento General	\$ 315.00	24.41	23.63	363.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.88	\$ 3.75	50.00	\$ 57.63
52	José Santos Salome Argueta Romero	Auxiliar	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00	\$ 5.76
53	Santos Brígido Ortiz Martínez	Auxiliar	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00	\$ 5.76
54	Luis Alonso Hernández Benítez	Auxiliar	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00	\$ 5.76
55	Rutilio Ángel Romero Guevara	Auxiliar	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00	\$ 5.76
56	Roberto Sánchez Ortiz	Auxiliar	\$ 360.00	27.90	27.00	414.9	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 0.39	\$ 0.38	5.00	\$ 5.76
57	Ana del Rosario Ticas de Gómez	Auxiliar	\$ 341.00	26.43	25.58	393.0	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 1.86	\$ 1.80	24.00	\$ 27.66
58	Rafael Antonio Martínez	Auxiliar	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00	\$ 63.39
59	Daniel Santos Gómez Ticas	Auxiliar	\$ 310.00	24.03	23.25	357.3	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 4.26	\$ 4.13	55.00	\$ 63.39
60	Norma Estela Reyes de Sánchez	Instructora De Corte Y Confección	\$ 325.00	25.19	24.38	374.6	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 3.10	\$ 3.00	40.00	\$ 46.10
61	Arturo Rivas Mejía	Asistente De Organización Comunitaria	\$ 350.00	27.13	26.25	403.4	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 1.16	\$ 1.13	15.00	\$ 17.29
62	Teresa de Jesús Chicas Pereira	Auxiliar De La Niñez Y Adolescencia	\$ 350.00	27.13	26.25	403.4	\$ 365.00	28.29	27.38	\$ 420.66	\$ 1.16	\$ 1.13	15.00	\$ 17.29
Totales			\$ 20,583.00	\$1,595.18	\$ 1,543.73	\$ 23,721.91	\$ 22,630.00	\$ 1,753.83	\$ 1,697.25	\$ 26,081.08	\$ 158.64	\$ 153.53	\$ 2,047.00	\$ 2,359.17
											CUATRO MESES			
											AUMENTO MENSUAL			
											AGOSTO-			
CIFRADO			\$	20.00	\$	80.00								
21-6-9319-1-0101-2-51101			\$	115.00	\$	460.00								
21-6-9319-1-0201-2-51101			\$	5.00	\$	20.00								
21-6-9319-1-0202-2-51101			\$	1,907.00	\$	7,628.00								
Totales			\$	2,047.00	\$	8,188.00								
21-6-9319-1-0101-2-51401			\$	158.64	\$	634.16								
21-6-9319-1-0101-2-51501			\$	153.53	\$	614.12								
			\$	312.17	\$	1,248.28								
TOTAL			\$	2,359.17	\$	9,436.28								

Erogaciones que se aplicaran a la fuente de Recursos **Fondos Propios; 3.-**notifiquese a las unidades Desarrollo Humano, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería Municipal para que realicen los trámites correspondientes. **HAGASE CUMPLIR.-**

Y no habiendo más puntos que trata y acuerdo para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO CUATRO (04): Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las diez horas del día tres de agosto de dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Licenciado Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, Alcalde Municipal, para tratar Punto Unico de Agenda: **“Emisión de partidas de nacimiento para menores de dieciocho años de edad de manera gratuita pero haciéndose el cobro respectivo a Casa Presidencial”** Presentes: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; acompañados de la Licenciada XXXX XXXX XXXX XXXX, Secretaria Municipal. Comprobado el Quórum, se dio lectura al punto de Agenda, el que fue aprobado, en base al artículo 34, 37 y 40 del Código Municipal, en uso de las facultades legales, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO NUMERO UNO (1): EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, CONSIDERANDO:

I.- Que nuestro país se encuentra en estado de emergencia por la pandemia del Covid-19, con la finalidad de contrarrestar dicha pandemia se están tomando una serie de medidas de bioseguridad emanadas por la Organización Municipal de la Salud; **II.-** Que el Órgano Ejecutivo ha ejecutado un plan de vacunación Anti-Covid 19 para la población Salvadoreña la cuál ha sido de manera progresiva, anunciando el día veintinueve de julio del año dos mil veintiuno el Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Salud la habilitación al acceso de vacunación a la población mayores de doce años con la finalidad de que se consolide el proceso de inmunización; **III.-** Que a través de un comunicado oficial que realizó el día dos de agosto del dos mil veintiuno el Presidente de la República Nayib Bukele, por medio del cual manifiesta que: “los alcaldes deben mantener abierta la emisión de partidas de nacimiento para menores de 18 años y entregarlas gratis a sus padres o personas responsables.. Luego pueden enviar la cuenta a Casa Presidencial... Se pagara a las alcaldías veinticuatro horas después de hacer el corte diario”.- y **IV.-** Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por lo que, analizadas todas las circunstancias que se han mencionado con antelación, estando este Concejo Municipal en el pleno derecho de hacer uso de la prerrogativas que le confiere la ley, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 34 del Código Municipal este Concejo **ACUERDA:** **1.-** Gírense instrucciones a la Unidad del Registro del Estado Familiar para que emita las correspondientes partidas de nacimientos a mayores de doce años de manera temporal; **2.-** Hágase el cobro respectivo a Casa Presidencial según recibos de partidas emitidas a partir de este día tres de agosto del corriente año; **3.-** Gírense instrucciones a la Unidad del Registro del Estado Familiar y Tesorería Municipal para que laboren los días cinco, seis y siete del mes de agosto los cuales serán compensados en base al artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo en literal “b) A que los días y horas laboradas de manera extraordinaria, se le compensen con igual tiempo remunerado, comprendidos en la misma semana laboral o en la siguiente”.- **CERTIFIQUESE.-**

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO CINCO (05): Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las quince horas del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Licenciado Alfredo Antonio Gonzalez Cruz, Alcalde Municipal, para tratar Punto Unico de Agenda: “**Emisión de partidas de nacimiento para menores de seis años de edad de manera gratuita pero haciéndose el cobro respectivo a Casa Presidencial**” Presentes: Glenda Rosibel Romero de Márquez, Síndica Municipal; José Tomas Argueta Martínez, Primer Regidor Propietario; José Fredis Guevara Blanco, Segundo Regidor Propietario; Mirna Maritza Romero Gutiérrez, Tercera Regidora Propietaria; Lidia Amparo Argueta de Argueta, Cuarta Regidora Propietaria; Henry Humberto Girón, Quinto Regidor Propietario; María

Auxiliadora Flores de Chinchilla, Sexta Regidora Propietaria; Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario; Claudia Maria González López, Octava Regidora Propietaria; Oscar Misael Garay Argueta, Primer Regidor Suplente; José Abel Pineda, Segundo Regidor Suplente; Indalecio Díaz Orellana, Tercer Regidor Suplente; y Oscar Jaime Mejía Sandoval, Cuarto Regidor Suplente; acompañados de la Licenciada XXXX XXXX XXXX XXXX, Secretaria Municipal. Comprobado el Quórum, se dio lectura al punto de Agenda, el que fue aprobado, en base al artículo 34, 37 y 40 del Código Municipal, en uso de las facultades legales, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO NUMERO UNO (1): EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

GOTERA, CONSIDERANDO: **I.-** Que nuestro país se encuentra en estado de emergencia por la pandemia del Covid-19, con la finalidad de contrarrestar dicha pandemia se están tomando una serie de medidas de bioseguridad emanadas por la Organización Mundial de la Salud; **II.-** Que el Órgano Ejecutivo ha ejecutado un plan de vacunación Anti-Covid 19 para la población Salvadoreña la cuál ha sido de manera progresiva, anunciando el día trece de septiembre del año dos mil veintiuno el Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Salud ha habilitado al acceso de vacunación a para niños de seis a once años con la finalidad de que se consolide el proceso de inmunización; **III.-** Que a través de un comunicado oficial que realizó el día catorce de septiembre del dos mil veintiuno el Presidente de la República Nayib Bukele, por medio del cual manifiesta que: “Todas las alcaldías de nuestro país deberán extender las partidas de nacimiento sin costo alguno, para que nuestra gente no tenga que gastar para llevar a sus hijos a vacunarse. Pueden enviar la cuenta a Casa Presidencial, donde se les cancelará inmediatamente el monto que hayan dejado de percibir por el no cobro de estas partidas de nacimiento. Las alcaldías que hayan cobrado partidas de nacimiento este día, antes de este anuncio, deben devolver el dinero a sus usuarios y enviar esa cuenta también. Desde Presidencia se les cancelará ambos montos de inmediato (lo que devuelvan y todo lo que no cobrarán de ahora en adelante). ¡De esta pandemia salimos todos juntos!... y **IV.-** Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por lo que, analizadas todas las circunstancias que se han mencionado con antelación, estando este Concejo Municipal en el pleno derecho de hacer uso de la prerrogativas que le confiere la ley, de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 34 del Código Municipal este Concejo **ACUERDA:** **1.-** Gírense instrucciones a la Unidad del Registro del Estado Familiar para que emita las correspondientes partidas de nacimientos a mayores de seis años de manera temporal por el termino de quince días a partir de este día; **2.-** Hágase el cobro respectivo a Casa Presidencial según recibos de partidas emitidas a partir de este día tres de agosto del corriente año; **3.-** Gírense instrucciones a la Unidad del Registro del Estado Familiar y Tesorería Municipal para que laboren los días cinco, seis y siete del mes de agosto los

cuales serán compensados en base al artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo en literal “b) A que los días y horas laboradas de manera extraordinaria, se le compensen con igual tiempo remunerado, comprendidos en la misma semana laboral o en la siguiente”.-**CERTIFIQUESE.**-

Y no habiendo más puntos que tratar y acuerdos para tomar, se da por cerrada la presente acta, que en conformidad firmamos.-

LIC. ALFREDO ANTONIO GONZALEZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

GLENDIA ROSIBEL ROMERO DE MARQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JOSE TOMAS ARGUETA MARTÍNEZ,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JOSE FREDIS GUEVARA BLANCO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MIRNA MARITZA ROMERO GUTIÉRREZ
TERCERA REGIDORA PROPIETARIO

LIDIA AMPARO ARGUETA DE ARGUETA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO

HENRY HUMBERTO GIRÓN
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA AUXILIADORA FLORES DE CHINCHILLA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

MARIANO DAGOBERTO BLANCO RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

OSCAR MISAEL GARAY ARGUETA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ ABEL PINEDA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

INDALECIO DÍAZ ORELLANA
TERCER REGIDOR SUPLENTE

OSCAR JAIME MEJIA SANDOVAL
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LICDA. MARLA VICTORIA SALGADO HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL